



Objeciones a los objetores

* FELIPE ZAPICO ALONSO

Ante todo quiero dejar claro que la opinión que se va a plantear en este artículo es mi opinión personal, avalada por diversos asociados, bibliotecarios y archiveros. Por otra parte, también voy a intentar dejar de lado mis ideas acerca de la Prestación Social Sustitutoria y de los ejércitos.

Desde hace unos años una nueva lacra recorre las bibliotecas de España, los "prestacionistas". Ante la avalancha de objetores con la que se encontró el Gobierno, empezó a buscar posibles lugares donde estos desarrollasen su Prestación Social Sustitutoria, incluso haciendo una intensa campaña en toda clase de instituciones, sindicatos y organizaciones sociales, casi "obligándoles" a aceptar a estas personas. Alguno de nuestros próceres, conociendo la penuria en recursos humanos que asola las bibliotecas, tuvo la genial idea de aconsejar las bibliotecas como centros ideales para estas personas. Y vaya idea, desde entonces un verdadero "ejército" de objetores invade las bibliotecas y también algunos archivos.

Las razones legales para rechazar esta situación son las siguientes:

• La Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, establece en su artículo sexto, apartado 3 que: "A los objetores de conciencia se les asignarán trabajos y funciones de tal manera que no se **incida negativamente en el mercado de trabajo**":

• El Real Decreto 266/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria. En el artículo 56, apartado 2, que especifica dónde no podrá realizarse la prestación social dice:

b) "Que no cuenten con la infraestructura y organización necesarias para garantizar una atención, formación y ocupación de los objetores acordes con las

finalidades de utilidad pública y de interés social de la prestación social y con lo dispuesto en el presente Reglamento". ¿Acaso las mal llamadas bibliotecas escolares tienen infraestructura y organización? Sin lugar a dudas no, y son uno de los lugares favoritos para destinar objetores.

c) "Que por su naturaleza o condiciones puedan suponer una manifiesta desigualdad en relación con otros objetores o con quienes realicen el servicio militar". Supongamos que un diplomado o estudiante de Bibliotecología y Documentación realiza su Prestación en una biblioteca, al término de ésta tendrá una experiencia que una compañera, un insumiso o un soldado no habrán podido adquirir. ¿Es esto solidaridad? ¿Es esto justicia?

d) "Que utilicen a los objetores en puestos de plantilla de empleados de la respectiva entidad o en **sustitución de los mismos**". Aquí es decisiva la expresión **sustitución**, ya que normalmente los objetores sustituyen a alguien que debería realizar ese trabajo, dentro de las distintas escalas de la administración, bien sean labores auxiliares o técnicas.

En el artículo 59 del citado RD dice en su letra g) Prohibición de utilizar objetores en puestos de plantilla o en **sustitución de empleados**. En su letra h) Prohibición de otorgar a los objetores beneficios no autorizados por la normativa vigente o el propio concierto que **puedan resultar discriminatorios para los demás objetores o para quienes cumplan el servicio militar**". Reinciden en el mismo sentido ¿no sabrán leer? Para mí está clarísimo. No es de recibo que la Administración sólo se acuerde de las bibliotecas para intentar sacarse un muerto de encima, del aluvión de objetores sin plaza; la falta de puestos verdaderamente de prestación social (tres o cuatro en todo el Estado).

Si las bibliotecas están infradotadas, entre otras cosas, de personal cualificado y auxiliar, será competencia de la Administración resolver este problema; si no le interesa, que deje de prestar este servicio, que luce mucho pero nadie se preocupa de él.

Un tirón de orejas a aquellas personas que se prestan a realizar un trabajo escamoteándolo a los parados, tan numerosos en nuestro colectivo. En ellos está la decisión de exigir un puesto que no sea un trabajo.

Voy a dar unos ejemplos que conocemos, por ser muy próximos a nosotros, de los cientos que se van conociendo día a día; tened en cuenta que estos se dan en una provincia, así que imaginad en las grandes ciudades.

En el Complejo Hospitalario de León, desde la donación de fondos bibliográficos por parte del Ministerio de Cultura para formar bibliotecas para centros hospitalarios, los libros se apilaban, sin ninguna utilidad. Varios diplomados intentaron hacer ver la necesidad de poner en marcha ese servicio y cuál sería nuestra sorpresa cuando por la prensa nos enteramos de que dos objetores van a poner en marcha el servicio de préstamo a los pacientes, y su jefe dice: "...cuidarse muy mucho de no encargar tareas que puedan ser desempeñadas por trabajadores", como no realizan trabajos sanitarios ni de otros grupos de trabajadores, todo es estupendo. Una vergüenza.

La Dirección Provincial de Educación anuncia en la prensa que han firmado un convenio con la Oficina de la Prestación Social Sustitutoria, por la que van a hacerse cargo de un gran número de objetores, entre ellos, varios destinados al "servicio de bibliotecas" de los centros de enseñanza, bibliotecas, por cierto de las que desconocemos su existencia, pues un apilamiento de estanterías vacías, con cuatro libros, al mando de profesores desocupados, no es una biblioteca. ¿Qué les parecería poner objetores licenciados a dar